

DIRECTIVA DE INCORPORACION A NÓMINA DE ARBITRO DEL CENTRO CIES

La incorporación a las Nóminas de Árbitros se realizará mediante un procedimiento estructurado, transparente y meritocrático, conforme a las políticas internas y los estándares exigidos en materia de contratación pública y arbitraje.

El proceso se inicia con una convocatoria pública, difundida a través de la página web: www.asociacioncies.org.pe con el objetivo de garantizar el acceso equitativo y abierto a los profesionales interesados, también se podrá realizar por invitación formal por parte de **EL CENTRO CIES** o por solicitud presentada por el postulante. Los postulantes deberán presentar su hoja de vida y documentación de respaldo para la respectiva evaluación curricular, la cual se efectuará tomando como referencia los requisitos establecidos por los reglamentos del Centro, así como los criterios contenidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado en caso su postulación sea para la nómina de árbitros en materia de contratación pública.

Concluidas todas las etapas, el Consejo Superior emitirá una decisión motivada respecto a la incorporación o no del postulante a la nómina institucional de árbitros. En caso de aprobación, la incorporación tendrá una vigencia de dos (02) años calendario, contado desde la fecha de la emisión de su diploma.

No se admitirán postulaciones fuera de los procedimientos antes indicados, no existiendo obligación de **EL CENTRO CIES** de tramitar dichos pedidos. La aprobación o no de las solicitudes para incorporarse a alguna Nómina de Árbitros es inimpugnable y no requiere expresión de causa. La respuesta será enviada a través del correo que el postulante indique en el formato, siendo responsabilidad de éste el verificar que se encuentre en funcionamiento. **EL CENTRO CIES** puede suspender el procedimiento de incorporación de profesionales a las Nóminas de Árbitros en la modalidad de convocatoria periódica.

REQUISITOS PARA INTEGRACIÓN A NÓMINA ARBITRAL.

Para incorporarse a la Nómina de Árbitros, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Experiencia profesional.
- b) Experiencia y conocimiento en arbitraje, dispute boards y/u otros mecanismos alternativos de resolución de controversias, según corresponda.
- c) No haber sido sancionado por contravención al Código de Ética.
- d) No haber incumplido las disposiciones y los reglamentos de **EL CENTRO CIES** durante el ejercicio de las funciones como árbitro y/o adjudicador.

- e) Liderazgo, proactividad, habilidades personales y su capacidad para contribuir a la gestión y solución de controversias en forma eficiente.
- Para el caso de profesionales que quieran incorporarse a la nómina de árbitros especializada en materia de contratación pública, deberán cumplir con los requisitos que se encuentran conforme a lo dispuesto en el artículo 77.7 de la Ley 32069 y el artículo 328 del Reglamento de la referida Ley, siendo los siguientes:
- Contar con título profesional o equivalente, registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
 - Experiencia no menor de tres años según las siguientes condiciones: i) en el sector público desempeñándose en materia de contratación pública, o ii) en el sector privado como árbitro o secretario arbitral de la Ley 32069 o profesional con experiencia en contratación pública.
 - Para ser árbitro único o presidente del tribunal arbitral se requiere que el profesional abogado cuente con estudios de especialización en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones públicas. Cada especialización puede ser acreditada mediante estudios concluidos de doctorados o maestría en materias relacionadas, o cursos o postgrados brindados por universidades o colegios profesionales en cada una de las referidas materias o acreditar docencia universitaria en dichas materias, como mínimo dos años o cuatro semestres o doscientas cuarenta horas académicas.
 - No estar incurso en los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 327 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069.

Las personas interesadas deberán postular remitiendo el formato denominado “SOLICITUD DE INCORPORACION AL REGISTRO DE ARBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAJE CIES” al correo mesadepartes@asociacioncies.org.pe, junto con la documentación que sustente la información de “Formación académica”, “Especialización acreditada según la Ley de Contrataciones Públicas” e “Instituciones arbitrales a las que pertenece”.

Para postular a la Nómina de Árbitros Especializados en la Ley N° 32069, las personas interesadas deberán remitir junto a su formato de solicitud los requisitos señalados en el anterior párrafo, la documentación que acredite los requerimientos establecidos en la Ley N° 32069, así como en su Reglamento. Igualmente, deberán informar en caso tengan algún impedimento para ejercer la función de árbitro conforme al artículo 327 del Reglamento de la Ley.

Es responsabilidad exclusiva del o la postulante remitir los formatos con la información completa. No serán admitidos a evaluación aquellos formatos incompletos. El o la postulante debe tener presente que el CENTRO CIES no solicitará subsanación alguna por envíos que no cumplan con lo indicado en este procedimiento.

No se admitirán postulaciones que usen otro formato.

La información que brinde el postulante en los formatos del CENTRO CIES será tomada como declaración jurada, por lo que cualquier inexactitud o falsedad podrá dar lugar a la conclusión del procedimiento de postulación o, en su caso, retirarlo de las Nóminas, sin responsabilidad para el Centro.

El periodo de postulación se realizará en cualquier momento previo pago de la tasa la cual se encuentra en tarifas administrativas del CENTRO CIES.

NOTA: Las Nóminas de Árbitros caducan de forma automática al cumplir dos años. En ese sentido, aquellas personas que ya forman parte de la nómina serán evaluadas por el CONSEJO SUPERIOR, previa presentación de su solicitud de renovación. Es responsabilidad de estas personas mantener su información actualizada a través del envío del formato respectivo al correo mesadepartes@asociacioncies.org.pe

EI CENTRO CIES se reserva el derecho de solicitar esta actualización periódicamente.